

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ASTURIANA DE DESARROLLO, S. A.

La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía «Asturiana de Desarrollo, Sociedad Anónima», acordó con fecha 3 de agosto de 2001, la disolución de la sociedad.

Gijón, 18 de agosto de 2005.—El Liquidador, Luis Jorge Amadeo Fano Rimada.—45.076.

BTL LANZAROTE, S. L. (Sociedad absorbente)

JUAN FRANCISCO ROSA E HIJOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada» de «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 28 de abril de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo

previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada» y de «Juan Francisco Rosa e Hijos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don Juan Francisco Rosa Marro.—44.897. 2.ª 24-8-2005

CABYCAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

CABYCAL INGENIERÍA, S. L. CABYCAL FABRICACIÓN, S. L. CABYCAL AUTOMATISMOS Y CONTROL, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 31 de enero de 2005, las Juntas Generales Universales de socios de Cabycal Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), y de Cabycal Ingeniería Sociedad Limitada, Cabycal Fabricación Sociedad Limitada, y Cabycal Automatismos y Control Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), han aprobado por unanimidad la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito el 15 de enero de 2005, por los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

La mencionada fusión se opera mediante la absorción por Cabycal Sociedad Limitada (sociedad absorbente), de Cabycal Ingeniería Sociedad Limitada, Cabycal Fabricación Sociedad Limitada, Cabycal Automatismos y Control Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de éstas últimas y la atribución a la Sociedad absorbente de sus patrimonios íntegros a título universal.

A los efectos de lo establecido en el art 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión en el plazo y términos previstos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas..

Valencia, 27 de julio de 2005.—Administrador único de todas las entidades, Emilio Ferrando Gosp.—44.924. 2.ª 24-8-2005

CAPITAL RIESGO DE VALORES INMOBILIARIOS, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

COLBLANC CONSULTING, S. L. Unipersonal

CAPITOLIO CONSULTORES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fecha 11, 12 y 13 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Alfonso Corral Membive, Administrador único de Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.734. y 3.ª 24-8-2005

CASTILLO Y ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES MORENO LÓPEZ 2, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Castillo y Asociados, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Moreno López 2, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 8 de agosto de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Castillo y Asociados, Sociedad Limitada» de «Inmuebles Moreno López 2, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la misma, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores

de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 11 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Castillo y Asociados, Sociedad Limitada», José Francisco Flores Cañete y de «Inmuebles Moreno López 2, Sociedad Limitada», Jaime García Ramos.—45.070.

2.ª 24-8-2005

CLÍNICA SALUS BENALMÁDENA, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que el día 14 de junio de 2005 se celebró, en el domicilio social, Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil, Clínica Salus Benalmádena, S.A.

Segundo.—Que se adoptaron con el voto favorable de los dos socios asistentes que representaban el 96,67% del íntegro capital social, los siguientes acuerdos incluidos en los anteriormente señalados puntos del

Orden del día

Primero.—Transformar la Sociedad Anónima en Limitada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de ello, la Sociedad se denominará «Clínica Salus Benalmádena, S. L.».

Segundo.—Aprobar el balance general de la Sociedad cerrado el día anterior al del acuerdo de transformación; esto es trece de junio de 2005.

Tercero.—Aprobar los nuevos estatutos sociales, por los que se registrará a partir de ahora la sociedad, los cuales están adaptados a la vigente legislación reguladora de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Permanecen sin variación el objeto social, duración, nacionalidad, domicilio y capital social, el cual se halla íntegramente desembolsado. Asimismo continúa la misma denominación de la Sociedad, aunque como consecuencia del acuerdo de transformación, sustituyendo la expresión sociedad anónima por la de sociedad limitada.

Cuarto.—Adjudicar a los socios, cuyo número no excede de cincuenta, las participaciones sociales resultantes de la transformación de la Sociedad, en la misma forma y proporción en que les pertenecían las acciones, es decir, a razón de una participación por acción. Habida cuenta de la transformación, los títulos valores de las antiguas acciones, al no haber sido emitidas, no se inutilizan.

En Benalmádena Costa (Málaga), 16 de junio de 2005.—La Administradora Única, D.ª Teresa Kennedy Jones.—44.920.

2.ª 24-8-2005

EMTS LABORATORY, S. L.

(Sociedad absorbente)

EMTS CENTER, S. L.

DESARROLLO DE INVERSIONES CELULARES, S. L.

Sociedad unipersonal

AUTOPHON, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título del anuncio, en sesiones ce-

lebradas el día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Emts Laboratory, Sociedad Limitada» de «Desarrollo de Inversiones Celulares, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Autophon, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Emts Center, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 30 de junio de 2005 y publicado en el BORME número 142 de 27 de julio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifican los artículos 1.º y 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que la denominación de la misma pasa a ser «Postventa Digital Servicio 10, Sociedad Limitada», su capital fue ampliado hasta novecientos ochenta y cuatro mil euros (984.000 euros). Las operaciones de las absorbidas se entenderán a efectos contables realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios, ni ventajas a los administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto y Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Autophon, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Desarrollo de Inversiones Celulares, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Emts Center, Sociedad Limitada», y «Emts Laboratory, Sociedad Limitada», don Juan Luis Lejárraga Sempere.—45.157.

1.ª 24-8-2005

FINCAS CORRAL BILBAO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL SANTUTXU, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL ÁLAVA S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL VITORIA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL REKALDE, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL LA PEÑA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fecha 20, 21 y 22 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Bilbao, 1 de agosto de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal.—44.728.

y 3.ª 24-8-2005

FINCAS CORRAL CALDES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL A CORUÑA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL CAN MULA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL CARDEDEU, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL GALICIA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL GRANOLLERS, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL LLIÇA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL

MOLLET DEL VALLES, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL MONTORNES, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL OURENSE, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL PARETS, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL PORXADA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL

SANTA PERPETUA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL

VALLES ORIENTAL, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL VIGO, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral Caldes, Sociedad Limitada Unipersonal, ahora denominada Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada, y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil de fechas 5, 6 y 7 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Jorge Frutos García, Consejero de Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada.—44.727.

y 3.ª 24-8-2005

FINCAS CORRAL CUBELLES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL AMPOSTA, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL BALEARES, S. L.

Unipersonal

FINCAS CORRAL BEGUES, S. L.

Unipersonal